



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 20 de FEBRERO de 2018

VISTO: El Expediente N° 3125-2018 con el Oficio N° 029-OGC-2018-HCH, remitido por la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, respecto a la Actualización de la Resolución Directoral N° 494-2017-HCH/DG, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el segundo párrafo del artículo 2° de la norma citada, dispone que toda persona tiene derecho a exigir que los servicios que se le prestan para atención de su salud cumplan con los estándares; de calidad aceptados en los procedimientos y prácticas institucionales y profesionales;

Que, en la Resolución WHA55.18, Asamblea Mundial de la Salud de la Organización Mundial de la Salud celebrada en Ginebra, se indica la necesidad de promover la seguridad de los pacientes como uno de los principios fundamentales de los sistemas de salud, necesarios para mejorar la seguridad del paciente y la calidad de atención sanitaria, en particular la vigilancia de los medicamentos, el equipo médico y la tecnología;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016-MINSA, se aprueba las "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", estableciendo que la Guía Técnica es el Documento Normativo del Ministerio de Salud, con el que se define por escrito y de manera detallada el desarrollo de determinados procesos, procedimientos y actividades administrativas, asistenciales o sanitarias. En ella se establecen procedimientos, metodologías instrucciones o indicaciones que permite al operador seguir un determinado recorrido, orientándolo al cumplimiento del objeto de un proceso y al desarrollo de una buena práctica. Las Guías Técnicas pueden ser del campo administrativo, asistencial o sanitario; cuando se aboca al diagnóstico o tratamiento de un problema clínico recibe el nombre de Guía de Práctica Clínica (GPC);

Que, por Resolución Ministerial N° 1021-2010-MINSA, se aprobó la "Guía Técnica de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía", el cual tiene como finalidad disminuir los eventos adversos asociados a la atención de los pacientes de operaciones y recuperación de los establecimientos de salud y cuyo objetivo es estandarizar el proceso de implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía en los establecimientos de salud;

Que, los ítems 6.1.2, 6.1.3 y 6.1.4 de la acotada Guía, establece que se debe identificar un grupo básico multidisciplinario y proactivo que este identificado con la implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía, el cual estará integrado por un conjunto de profesionales médicos con especialidades quirúrgicas, médicos anestesiólogos, Licenciados en Enfermería, responsable de la Oficina/unidad/área de Calidad, responsable de la Oficina/unidad/área de Epidemiología y otros que la institución considere; asimismo se establece las funciones que realizará el Equipo Conductor;



Que, la Resolución Directoral N° 848-2016-HCH/DG, en el párrafo sexto de la parte considerativa, se estableció que la conformación del Equipo Conductor de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía del Hospital Cayetano Heredia, contribuirá en la sostenibilidad para que la aplicación de la lista de verificación de Seguridad de la Cirugía sea constante y se convierta en una rutina diaria que facilite el desempeño de los procesos en el centro quirúrgico a través de planes y proyectos de mejora continua, por lo que resulta necesario conformar el Equipo Conductor de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía del Hospital Cayetano Heredia (...);

Que, el literal e) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, tiene como una de las funciones asignadas al Director General, expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Estando a lo solicitado por la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, y lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 107-2018-OAJ/HCH;

Con visación de las Jefaturas de la Oficina de Gestión de la Calidad y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACTUALIZAR la Resolución Directoral N° 494-2017-HCH/DG, respecto a la conformación del "Equipo Conductor de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía del Hospital Cayetano Heredia" y cuyos integrantes son:

Director Adjunto	Presidente
Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad	Miembro
Jefe del Dpto. de Anestesiología y Centro Quirúrgico	Miembro
Jefe del Dpto. de Cirugía	Miembro
Jefe del Dpto. de Ginecología y Obstetricia	Miembro
Jefa del Dpto. de Enfermería	Miembro
Enfermera Jefa del Centro Quirúrgico	Miembro
Responsable de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Miembro

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia Estándar del Hospital Cayetano Heredia

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

- () ACPR/BIC/ACV
DISTRIBUCIÓN:
() DG
() OGC
() OAJ
() OCOM
() INTEGRANTES DEL COMITÉ

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
Dra. AIDA CECILIA PALACIOS RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL
C.M.R. 23579 R.N.E. 9834

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

20 FEB. 2018

EMILIANO ELIAS SUAREZ QUISEP
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
FEDATARIO